

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSECCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así serán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 de septiembre)

2236

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

Mes de agosto de 1926

Resumen de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes que se remite para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo que prescribe el apartado (i) del artículo 7.º del vigente Reglamento de esta clase de vehículos.

Categorías	Núm.
De la primera categoría	1
De la segunda	11
De la tercera	4
Total.	16

Logroño 14 de septiembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

2243

Junta Provincial de Transportes de Alava

ANUNCIO

Por don Pedro González, vecino de El Villar (Alava) se solicita el establecimiento de un servicio irregular mixto, serie B. de El Villar a Logroño, con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 4

de Julio de 1924, Reglamento de 11 de Diciembre de igual año, Real decreto de 20 de Febrero de 1926 y demás disposiciones vigentes, el que se prestará con las condiciones siguientes.

Itinerario.—El Villar-Logroño.

Recorrido.—Total de la línea de 15 kilómetros aproximadamente de los que unos trece y medio corresponden a esta Provincia y el resto a la de Logroño.

Horario.—Indeterminado.

Material.—Una camioneta Ford carrozada para viajeros matrícula 1-345, su peso 1.500 kgs., 15-20 H. P. 18 asientos.

Tarifas.—El Villar a Logroño o viceversa, 2 pesetas.

Condiciones.—El solicitante se abstendrá de tomar y dejar viajeros en el trayecto comprendido entre el empalme de la carretera y Logroño, por corresponder dicho trayecto a otro concesionario.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones procedentes, requiriéndose así mismo a cuantos se consideren con derecho, a los efectos de lo prevenido en el artículo 3.º del vigente Reglamento, 11 de Diciembre de 1924.

Vitoria 11 de Septiembre de 1926.

El Secretario
Juan Gómez
El Gobernador, Civil-Pte.
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Administración de Justicia

2264

REQUISITORIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ariño Formento, de dieciséis años de edad, de estado soltero, profesión herrador, natural de Albalate del Arzobispo (Teruel) el cual se ausentó de San Millán de la Cogolla donde se encontraba trabajando y que según noticias adquiridas se en-

cuentra en Vilagro (Navarra) para que el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal de Pazuengos, en que ha de tener lugar el juicio de faltas en el que es demandante el referido José Ariño Formento, y Gregorio García Muntión como demandado, por maltrato de obra y amenazas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pazuengos, 14 de Septiembre de 1926.

El Juez,
Venancio Peña

2242

TORRECILLA DE CAMEROS

Don Bonifacio M. de Pinillos, Secretario del Juzgado Municipal de Torrecilla en Cameros.

Certifico: Que en el juicio verbal civil promovido por don Esteban Prieto Calleja contra don Basilio Espila Sáenz de Tejada y doña Gaspara Moreno Soto sobre reclamación de cantidad que se sigue en este Juzgado Municipal, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo—Que debo condenar y condeno a don Basilio Espila Sáenz de Tejada y a doña Gaspara Moreno Soto a que en el término de quince días satisfagan a don Esteban Prieto Calleja la cantidad de cien pesetas y hallándose declarado en rebeldía el don Basilio, notifíquese esta sentencia insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia a no ser que por el actor se pida la notificación personal y se les imponen también las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Córdoba—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expido el presente visado por el señor Juez Municipal suplente que firmo en Torrecilla en Cameros a siete de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

Bonifacio M. de Pinillos
V.º B.º Celestino Córdoba

2185

HARO

Don José María Sáenz de Santa María e Ibarra, Juez Municipal en funciones de la Ciudad de Haro.

HAGO SABER: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas al vecino de esta Ciudad Benito Marín Azofra (a) Cabezas, en el juicio de faltas que se le ha seguido sobre lesiones con el número 11-926, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca que luego se describirá, bajo las condiciones que se consignarán, señalando para que el remate tenga lugar el día treinta del actual mes a las once en punto de su mañana en esta sala-audiencia sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad.

Finca objeto de la subasta

Una heredad en Regulatos de seis fanegas y seis celemines. Linda Norte y Oeste Felices del Campo, Sur Lázaro Ofiate y Este, camino del Paraje. Sita en esta Ciudad; y tasada en trescientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Haro a primero de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

José M.º Sáenz de Sta. María
El Secretario, Justo L. Blanco

2265

LOGROÑO

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez Municipal Suplente de Logroño,

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal civil promovido por don Cesáreo Moreno Arpón contra don Gabino Moreno Solano sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta en segunda licitación y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes.

1.^a Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad en término de la Isla, jurisdicción de esta Ciudad, de cabida toda ella cinco fanegas y tres celemines, que linda Poniente herederos de don Diego Fernández, Mediodía Carretera del Cortijo, Oriente Segundo Navarro y Norte Leoncio Sáenz, tasada en 450 pesetas.

2.^a Cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad en el mismo término y jurisdicción, titulada el Cascajo, de cabida tres fanegas, que linda Norte Carretera del Cortijo, Poniente Isabel Crespo, Mediodía Madre del río Isla y Oriente herederos de don Vicente Urrutia, tasada en 250 pesetas.

3.^a Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad olivar titulada de Miñarro, en el mismo término y jurisdicción, de cabida doce fanegas, que linda Poniente herederos de don Cayetano García y de doña Eufemia Terán, Norte los de don Matías Sáenz, Oriente los de don Vicente Urrutia y Mediodía Segundo Navarro: existe dentro de ella una casa con planta baja, un piso y boardilla tasada en 1.437'50 pesetas.

4.^a Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad olivar titulada el Pobre, en el propio término y jurisdicción, de cabida fanega y media, que linda Poniente la senda, Mediodía herederos de don Diego Fernández, Norte don Leoncio Sáenz y Oriente herederos de don Cayetano García y de doña Eufemia Estefanía, tasada en 125 pesetas.

5.^a Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad en repetido término y jurisdicción, de cabida cinco mil varas cuadradas, que linda Norte heredad de la testamentaria de doña Gabina Alonso, Sur Carretera del Cortijo. Este don Domingo del Valle y Oeste don Juan Cruz Infante y doña Purificación Sáenz de Santamaría, tasada en 175 pesetas.

PREVENCIONES

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día nueve de Octubre próximo.

Para tomar parte en ella, todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado y en metálico el diez por ciento de la tasación.

No será admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras parte del nuevo tipo señalado.

Existen títulos de propiedad y los inmuebles se hallan libres de cargas.

Dado en Logroño a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

Ciriaco Bóbeda

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2117

ALBELDA DE IREGUA

Don Manuel C. Ramirez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Albelda de Iregua.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veinticinco de Junio último, procedió a designar los vocales natos, de las comisiones de evaluación de la parte Real y personal, para el Repartimiento general de utilidades de esta villa del segundo Semestre de 1926, habiendo correspondido a los Señores que se expresan a continuación:

Parte Real

Don Victor Justa Jubera, por territorial, riqueza rústica.

Don Sebastián Negruzuela Montes, por territorial, riqueza urbana.

Don Rafael Lázaro Cámara, primer contribuyente por contribución industrial.

Don Manuel Gómez Pelayo, primer contribuyente por territorial riqueza rústica vecino de Logroño

Don José García Ochagavía, vocal designado por el Sindicato Agrícola.

Parte personal

Don Bautista Ochagavía Gómez por contribución riqueza rústica.

Don Tomás Zorzano Zorzano por contribución riqueza urbana.

Don Félix Cámara Gómez, por Industrial.

Don Sabas (A) Fernández Cura párroco.

Para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Albelda de Iregua a veinte de agosto de mil novecientos veintiseis.

Manuel C. Ramirez
V. B. El Alcalde.
Miguel Ruiz

2152

PINILLOS

El día treinta de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en pública subasta por pliegos cerrados, en la Sala Consistorial de esta Villa de 40 hayas que se hallan señaladas

con el marco del Distrito forestal en el monte de esta Villa denominado Tabla Nayedo y sitio titulado la Frontada, bajo el tipo de tasación de 1.420, pesetas y con arreglo a las condiciones económico administrativas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 93, correspondiente al día 31 de Julio último, y las facultativas de este Ayuntamiento, hallándose ambas de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días laborables

Los pliegos de opción a la subasta se presentarán en dicha Secretaría durante las horas de 11 a 12 de los días no feriados, hasta el día anterior de la subasta.

Pinillos a 26 de Agosto de 1926.

El Alcalde
Rafael Vidaurreta

2232

CASALARREINA

El día 3 de octubre próximo a las once en la Sala Consistorial se sacarán a pública subasta por pliegos cerrados las obras de reparación del edificio cuartel y Escuelas, bajo el precio y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora después de abrir el acto.

Casalarreina 11 de de Septiembre de 1926.

El Alcalde
Melquiades Cilleruelo

Modelo de proposición

D..... vecino de..... con cédula que exhibe, acepta el compromiso de hacer las obras necesarias en la fachada del Cuartel y Escuelas abarcando las condiciones del pliego por..... pesetas.. céntimos. (En el sobre se dirá)

Proposición optando a las obras del cuartel y escuelas.

2239

TORBA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1925-24-1924-25 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Torbá, 11 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,
Martín Peña

2220

RIBAFRECHA

Confeccionada la matrícula de la Contribución industrial de este término municipal para el Ejercicio del segundo semestre de 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribafrecha, 7 de Septiembre de 1926.

El Alcalde
Francisco Bañares

2238

CIHURI

Terminada de confeccionar la Matrícula Industrial y Lista Cobratoria para el actual 2.º semestre del año 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días a los efectos de reclamación.

Cihuri, 12 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,
Celedonio Mendoza

Administración de Justicia

2269

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Muñoz Osma, de 16 años de edad, soltero, panadero, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Logroño, cuyo domicilio último lo tuvo en dicha Capital Plaza de Amós Salvador, 3-4.º, para que en el plazo de diez días desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en sumario n.º 28 bis del corriente año, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Miranda de Ebro a 16 de Septiembre de 1926.

José de Valdivielso

2259

LOGROÑO

Don Laureano García Quintana, Oficial Habilitado del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Doy fé; que en la demanda incidental de pobreza que se instruye en este Juzgado, a instancia del Procurador Don Victor Abeytua, en representación de Don Don Domingo Antoñanzas, para poder litigar en tal concepto, con el demandado en este expediente Don Sinfiriano Taboada, representado por el procurador Don Florencio Ballugera, en un juicio ejecutivo que este señor le ha interpuesto sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Logroño a veinte de Agosto de mil novecientos veintiseis, el señor Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos incidentales de pobreza, instados por el Procurador Don Victor Abeytua Sacristán en nombre y representación de Don Domingo Antoñanzas Fernández de treinta y siete años de edad, casado y vecino de Calahorra dirigido por el Letrado Don Agustín Reboiro para litigar en juicio ejecutivo en reclamación de cantidad que le ha promovido el vecino de esta Ciudad Don Sinfiriano Taboada representado por el también procurador Señor Ballugera y declarado en rebeldía en estos autos y contra el Señor Abogado del Estado en la representación que ostenta y:

FALLO.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Don Domingo Antoñanzas Fernández, concediéndole los beneficios que la ley otorga a los de su clase para que pueda litigar en juicio ejecutivo contra Don Sinfiriano Taboada sobre reclamación de cantidad. Notifíquese esta sentencia al litigante rebelde en la forma prevenida por la ley a menos que se solicite por la parte la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—Lo testimoniado concuerda a la letra con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación a la parte demandada, declarada en rebeldía en estos autos, expido el presente en Lo-

groño a catorce de septiembre de mil novecientos veintiseis.

Laureano García

2265

LOGROÑO

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez Municipal Suplente de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal civil promovido por don Cesáreo Moreno Arpón contra don Gabino Moreno Solano sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta en segunda licitación y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes.

1.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad en término de la Isla, jurisdicción de esta Ciudad, de cabida toda ella cinco fanegas y tres celemines, que linda Poniente herederos de don Diego Fernández, Mediodía Carretera del Cortijo, Oriente Segundo Navarro y Norte Leoncio Sáenz, tasada en 450 pesetas.

2.ª Cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad en el mismo término y jurisdicción, titulada el Cascajo, de cabida tres fanegas, que linda Norte Carretera del Cortijo, Poniente Isabel Crespo, Mediodía Madre del río Isla y Oriente herederos de don Vicente Urrutia, tasada en 250 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad olivar titulada de Miñarro, en el mismo término y jurisdicción, de cabida doce fanegas, que linda Poniente herederos de don Cayetano García y de doña Eufemia Terán, Norte los de don Matías Sáenz, Oriente los de don Vicente Urrutia y Mediodía Segundo Navarro: existe dentro de ella una casa con planta baja, un piso y bohardilla tasada en 1.437'50 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad olivar titulada el Pobre, en el propio término y jurisdicción, de cabida fanega y media, que linda Poniente la senda, Mediodía herederos de don Diego Fernández, Norte don Leoncio Sáenz y Oriente herederos de don Cayetano García y de doña Eufemia Estefanía, tasada en 125 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad en repetido término y jurisdicción, de cabida cinco mil varas cuadradas, que linda Norte heredad de la testamentaria de doña Gabina Alonso, Sur Carretera del Cortijo, Este don Domingo del Valle y Oeste don Juan Cruz Infante y doña Purificación Sáenz de Santamaría, tasada en 175 pesetas.

PREVENCIONES

Esta segunda subasta tendrá lu-

gar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día nueve de Octubre próximo.

Para tomar parte en ella, todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado y en metálico el diez por ciento de la tasación.

No será admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del nuevo tipo señalado.

Existen títulos de propiedad y los inmuebles se hallan libres de cargas.

Dado en Logroño a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

Ciriaco Bóveda

2248

Tesorería--Contaduría de Hacienda de esta Provincia

En la declaración jurada por débitos de el dueño de la fábrica de electricidad denominada «Electra de Bergasa», he dictado en esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta declaración de las cantidades que en la misma se mencionan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 los declaro incursos en el apremio de primer grado; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal, intereses de demora y recargo referido se pasará el 2.º grado, y se procederá a incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico Oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 14 de Septiembre de 1926.

El Tesorero-Contador
F. Arenzana

2249

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por Don Francisco Benito Burgos, fechado el dos de Septiembre de 1926 interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo municipal de Grávalos y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acorda-

do por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 11 de Septiembre de 1926.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,
Eduardo de Zúñiga
El Secretario del Tribunal
Ignacio S. de Tejada

Notificación de subasta

Término municipal de Logroño

EJERCICIO DE 1923-24

DEBITOS POR EL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Sr. D. Carlos D' Abreu y Argote, residente en Lima (Perú), por sí y como representante legal de D. Enrique Swayne y Argote.

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

No habiendo satisfecho D. Carlos D' Abreu y Argote por sí como representante de D. Enrique Swayne y Argote, los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del censo perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se celebrará bajo mi presidencia en el día siete de Octubre próximo venidero y hora de las once, en el local de esta Oficina sita en el Muro del Carmen n.º 8 piso 1.º siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Instrucción.

CENSO A CUYA ENAJENACION HA DE PROCEDERSE

Un censo de 40.600 reales de capital, o sean 10.150 pesetas, impuesto sobre una casa sita en los portales de la Hervetia de esta ciudad de Logroño, llamados hoy de la calle del Mercado, que fué propia de Don Manuel Olabuena y después de Don Rafael Roça y en el día es de Don Antonio Anta Tuesta, inscrita al tomo 60, folio 46, número 3.802; cuya casa y otra contigua en los referidos Portales que estuvo señalada con

el número 113 y fué propia de Donato Lorea, forman en la actualidad una sola por haber sido construídas de nueva planta que se halla señalada con los números 46 y 48; habiendo pertenecido como ya se ha expresado, a Don Rafael Roca, siendo en la actualidad de Don Antonio Anta Tuesta, y linda por la Derecha entrando o sea Poniente casa de Don Francisco Muñoz, antes de Don Baltasar Angulo; Izquierda u Oriente, casa de Don Segundo Crespo, antes de Don Diego Fernández y Espalda o Mediodía, jardín de la misma pertenencia y casa de herederos de Don José Sandoval, inscrita al tomo 60, folio 50 número 3803.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por Real decreto de 12 de Febrero de 1925, se practica esta notificación por Medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 10 de Septiembre de 1926.

El Recaudador,
Saturnino Ruiz

Administración de Justicia

LOGROÑO

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez Municipal Suplente de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal civil promovido por don Cesáreo Moreno Arpón contra doña María Moreno Solano sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta en segunda licitación y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes.

1.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad en término de la Isla, jurisdicción de esta Ciudad, de cabida toda ella cinco fanegas y tres celemines, que linda Poniente herederos de don Diego Fernández, Mediodía Carretera del Cortijo, Oriente Segundo Navarro y Norte Leoncio Sáenz, tasada en 450 pesetas.

2.ª Cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad en el mismo término y jurisdicción, titulada el Cascajo, de cabida tres fanegas, que linda Norte Carretera del Cortijo, Poniente Isabel Crespo, Mediodía Madre del río Isla y Oriente herederos de don Vicente Urrutia, tasada en 250 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad olivar titulada de Miñarro, en el mismo término y jurisdicción, de cabida doce fanegas, que linda Poniente herederos de

don Cayetano García y de doña Eufemia Terán, Norte los de don Matías Sáenz, Oriente los de don Vicente Urrutia y Mediodía Segundo Navarro; existe dentro de ella una casa con planta baja, un piso y bohardilla tasada en 1.437'50 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad olivar titulada el Pobre, en el propio término y jurisdicción, de cabida fanega y media, que linda Poniente la senda, Mediodía herederos de don Diego Fernández, Norte don Leoncio Saenz y Oriente herederos de don Cayetano García y de doña Eufemia Estefanía, tasada en 125 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de la heredad en repetido término y jurisdicción, de cabida cinco mil varas cuadradas, que linda Norte heredad de la testamentaria de doña Gabina Alonso, Sur Carretera del Cortijo, Este don Domingo del Valle y Oeste don Juan Cruz Infante y doña Purificación Sáenz de Santamaría, tasada en 175 pesetas.

PREVENCIONES

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas y media del día nueve de Octubre próximo.

Para tomar parte en ella, todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado y en metálico el diez por ciento de la tasación.

No será admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del nuevo tipo señalado.

Existen títulos de propiedad y los inmuebles se hallan libres de cargas.

Dado en Logroño a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

Ciriaco Bóveda

LOGROÑO

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho a la pertenencia de dos corderos encontrados el día 4 del actual entre los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Zaragoza, uno de ellos atado de las dos patas de atrás y de la izquierda de adelante con un bramante grueso y la pata derecha delantera rota, y el otro atado en la misma forma que el anterior pero teniendo útil la pata derecha; este se hallaba a unos dos metros fuera de la vía y el primero en un acueducto disante de la vía férrea unos doscientos metros, corderos que se hallan depositados en Gregorio Pérez Sanz pastor en los corrales llamados Tejeras de Recajo. La persona que se crean con derecho a ellos comparecerá ante este Juzgado en término de diez

días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 15 de Septiembre de 1926.

El Juez de Instrucción
José Usera

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2273

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Transcurridos los días de permiso que me fué concedido por la Superioridad y habiendo regresado a esta provincia en el día de la fecha, en la misma me hago cargo nuevamente del Gobierno civil, cesando en el ejercicio interino del cargo Don Enrique Herreros de Tejada.

Logroño 18 de Septiembre de 1926.

El Gobernador
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

LUMBRERAS

Confeccionada la relación nominativa de los aumentos prescritos por el Real Decreto Ley de 25 de junio del 1925, y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre del año actual, se encuentra aquella expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los mismos pueda ser examinada y se formulen las reclamaciones que se crean justas los que se crean perjudicados.

Lumbreras a 27 de Julio de 1926.

El Alcalde
Antonio Martínez

CAMPROVIN

Habiendo desaparecido de esta villa, Marcos Bartolomé Hernández, soltero, de oficio pastor, de diez y ocho años de edad, hijo de N. Bartolomé y Francisca Hernández, casada esta en segundas nupcias con Blas Herreros, vecinos de Casroviejo, siendo dicho indivi-

duo natural de Santo Domingo de la Calzada y residente en esta citada villa, se interesa su busca y captura y conducción ante esta Alcaldía, a fin de responder de ciertos cargos que se le imputan.

Camprovin a 13 de Septiembre de 1926.

El Alcalde
Federico R.

HORMILLEJA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal que ha de regir en el segundo semestre del 1926 queda expuesto al público durante 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado por cuantos tengan conveniente.

Hormilleja 4 de Septiembre de 1926

El Alcalde
Teodoro Fontecha

ANGUCIANA

Dn. Emeterio Alonso Martínez, Alcalde de esta villa

Hago saber: Que terminada la relación nominativa de los aumentos prescritos por el R. D. Ley de 25 de Junio último, sobre las riquezas rústica y Pecuaría para el 2.º semestre del año en curso queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a los efectos reglamentarios

Anguciana 27 de Julio de 1926

El Alcalde
Emeterio Alonso

Cuerpo de Telégrafos

SECCION DE LOGROÑO

SUBASTA

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones de fecha 14 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de servicio se convoca a la venta de cien kilogramos de alambre de hierro viejo e inútil al tipo mínimo de veinticinco céntimos el kilogramo.

Se admiten proposiciones por medio de solicitudes, debidamente reintegradas, que deberán presentarse en la Jefatura de Telégrafos de Logroño durante el plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño 17 de Septiembre de 1926.

El Jefe de la Sección
Nemesio Andrés

2204

1778

2275

Mancomunidad de Anguiano, Matute y Tobía

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha del corriente mes y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montes	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas Estereos	Ramaje Estereos			
Red.º y Valve	100	Haya	258'50	300		4.436	Septiembre 27, a las 9	Sitio Riscos de la Beceda
"	100	"	207'79	350		4.074'65	" 27, a las 9 y ½	" La Beceda
"	100	"	181'75	350		3.258	" 27, a las 10	" La natilla Bajera
"	100	"	160'30	250		2.819'60	" 27, a las 10 y ½	" Pieza el monte
"	100	"	250'50	300		4.308	" 27, a las 11	" El Pilón
"	100	"	230	300		4.210	" 27, a las 11 y ½	" Las Tajugueras
"	100	"	225	300		4.125	" 27, a las 12	" La Carrascosa
"	"	"		400	300	1.600	" 27, a las 12 y ½	" Cima del Río (L.rodada)
"	100	Roble		400	500	1.950	" 27, a las 13	" Solana Orodea
"	"	Brezo			300	300	" 27, a las 15	" Que se designe
Sed.º y Rñas.	50	Haya	60'264	150		1.114'25	" 27, a las 15 y ½	" El Butón
"	50	"	68'892	100		1.477'85	" 27, a las 16	" Tento Perico
"	50	"	64'769	100		1.395'40	" 27, a las 16 y ½	" Los Manaderos
"	50	"	85'407	100		1.808'15	" 27, a las 17	" Espinosa
"	"	Brezo			200	200	" 27, a las 17 y ½	" La Rastrilla

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Anguiano, 22 de agosto de 1926.
El Alcalde,
Manuel Soria

- OBSERVACIONES.—1.º Las subastas se celebrarán en Anguiano bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue con asistencia de la Comisión de los pueblos interesados.
- 2.º Las adjudicaciones se harán a las horas designadas con las formalidades prevenidas en los artículos 14 y 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.
- 3.º Si habría dos proposiciones iguales se verificara licitación por pujas a la llana durante quince minutos; no obstante y aunque ocurriera este caso se admitirán en ese tiempo las proposiciones para la subasta correspondiente.
- 4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta, acompañada del documento acreditativo de haber efectuado el 5 por 100, si es que no se hiciera en el acto y la cédula personal y escribirá en el anverso del sobre cerrado «Proposición para optar a la subasta de..... hayas en el monte.....»

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... enterado del anuncio de la subasta de..... hayas en..... del monte..... ofrece por su aprovechamiento..... pesetas y..... céntimos (en letra) y acepta todas y cada una de las condiciones generales insertas en los Boletines Oficiales números 93 y 94 de este año y el de las económico-administrativas obrantes en esta Secretaría a de de 1926. (Firma)

EDICTO
para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cárdenas

Tercer Trimestre de 1926-1927.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900,

1912 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a

continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Anceto Terreros	2'52
Andrés Terreros	5'71
Aniceto Martínez	4'76
Agustín Santa María	5'81
Basilia Alesón	7'82
Deogracias Somalo	2'24
Domingo Bobadilla	2'24
Domingo Alesanco	17'67
Elias Santa María	5'05
Florencio del Castillo	7'83

Guillermo Foca	8'09
Gregorio Llanos	2'44
Julián Martínez	2'72
Juan Llanos	9'92
José Pascual	3'33
Lucia Alesón	4'76
Lucio Martínez	10'06
Lucio del Castillo	4'56
Marcelino Martínez	4'89
Manuel Pérez	2'17
Pedro García	4'96
Severo Martínez	2'79
Santiago Martínez	2'04
Salvador Martínez	3'73
Valentín Terreros	2'72
Venancio Pérez	3'12
Valentín Martínez	14'34
Valentín Navaridas	3'47

Cárdenas, 17 de julio de 1926.
El Recaudador,
Victor Martínez.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstrucción de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducir es de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 16 de septiembre de 1926

TERCERA RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica Presupuesto: 1916
(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
2135	Antonio Subero	2 semestre	2'39
2137	Manuel Subero	"	2'71
2140	Francisco Subero	"	2'83
2145	Severino Subero	"	3'48
2153	Agapito Tamayo	"	2'83
2162	Agustín Toledo	"	1'85
2169	Francisco Toledo	"	2'50
2171	Galo Toledo	"	2'60
2172	Modesto Toledo	"	1'96
2174	Santiago Toledo	"	1'85
2179	Angel Torres	"	1'85
2194	Lucas Urzanqui	"	2'18
1295	Bernabé Urzanqui	"	3'37
2196	Juan Urzanqui	"	2'93
2199	Gabriel Urzanqui	"	2'83
2201	Vicente Urzanqui	"	3'04
2219	Pascual Veiloso	"	2'18
2228	Ruperta Viguera	"	2'06
2237	Cosme Villodas	"	2'00
2238	Pablo Villodas	"	2'18
2241	Juan Vitoria	"	2'71
2246	Cirilo Vitoria	"	3'04
2250	Justo Vizcaino	"	2'06
2253	Victoria Yanguas	"	3'04
2254	Casio Yanguas	"	2'60
1	Alejo Abad	Anual	1'09
3	Marcos Abad	"	2'82
5	Dionisio Abad	"	0'87
11	Julián Abad	"	2'39
14	Cipriano Abad	"	0'87
16	Atanasio Abad	"	1'96
17	Ecequiel Abad	"	3'48
20	Clemente Acedo	"	0'65
25	Tiburcio Aceveda	"	2'82
33	Timoteo Adán	"	2'17
49	Hilarión Adán	"	1'30
50	Isidro Adán	"	1'09
52	Isidra Adán	"	3'26
53	Narciso Adán	"	2'39
73	Guillermo Aldea	"	3'26
74	Mariano Aldea	"	1'52
77	Bernabé Aldea	"	1'30
84	Pedro Alfaro	"	3'04
87	Manuel Alonso	"	0'43
95	Agustín Alonso	"	3'04
100	Guillermo Alvarez	"	3'48
113	Luis Añoz	"	2'61
117	Ciriaco Añoz	"	2'61
120	Julián Antoñanzas	"	1'30
123	Lorenzo Antoñanzas	"	2'61

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
130	Toribio Antoñanzas	Anual	2'82
131	Benito Antoñanzas	"	1'74
133	Casimiro Antoñanzas	"	3'48
140	Andrés Antoñanzas	"	3'48
144	Feliciano Antoñanzas	"	0'65
153	Benito Antoñanzas Guerrero	"	0'43
155	Feliciano Antoñanzas	"	2'61
177	Evaristo Antoñanzas	"	2'61
182	Sotero Antoñanzas	"	1'30
184	Santiago Antoñanzas	"	3'48
185	Claudia Antoñanzas	"	1'30
195	Manuel Antoñanzas	"	1'52
197	Leonardo Antoñanzas	"	1'52
199	Valentín Antoñanzas	"	3'26
213	Eusebio Antoñanzas	"	1'30
214	Manuel María Antoñanzas	"	0'43
217	Santiago Antoñanzas	"	3'04
224	Manuel Aramayo	"	1'74
239	Antonio Arenzana	"	1'09
267	Norberto Arenzana	"	3'26
268	Melitón Arenzana	"	0'65
272	Mariano Añoz Cabrejas	"	2'61
283	Higinio Arpón	"	3'04
285	Bonifacio Arpón	"	0'43
288	Gregorio Arpón	"	3'26
290	María Arriaga	"	2'61
307	María Azema	"	1'96
310	Félix Azcona	"	0'22
314	Jacinto Azcona	"	0'65
315	Juan Aznar	"	2'17
329	Felicia Barco	"	1'30
335	María Barco	"	1'30
336	Cándido Barco	"	2'17
338	Manuel Barco	"	1'09
344	Felipe Barco	"	0'43
356	Angel Barco	"	2'17
361	Nicolás Barco	"	2'17
362	Florencio Barco	"	2'17
365	Paulino Barco	"	1'74
367	Lorenzo Bastida	"	0'65
373	Anastasio Bazo	"	1'74
379	Emeterio Beirti	"	2'17
386	Rufino Beirti	"	1'30
388	Juana Beirti	"	2'39
395	Manuel Benito	"	1'52
396	Sinforosa Benito	"	0'89
389	Juan Benito	"	3'26
413	Martín Bermejo	"	3'04
419	Valentín Bermejo	"	0'65
422	José Bermejo	"	1'52
428	Pedro Cabañas	"	0'87
430	Cabildo Parroquial de Santiago	"	2'17
435	Feliciano Calleja	"	2'39
436	Senén Calleja	"	0'22
439	Vicente Calleja	"	0'65
443	Severo Carra	"	0'43
446	Manuel Cáseda	"	3'48
447	Emeterio Cáseda	"	3'48
450	Florentino Cáseda	"	0'65
451	Hipólito Cáseda	"	2'61
452	Blas Cáseda	"	0'65
456	Evaristo Cáseda	"	1'74
458	Emilio Castillo	"	3'48
459	Francisco Castillo	"	3'26
461	Domingo Castillo	"	3'26
462	Tomás Castilla	"	2'61
463	Alejandro Castillo	"	3'48
465	Santiago Castillo	"	1'09
470	Agustín Cerdán	"	0'87
472	Pascual Carrera	"	1'74
470	Joaquín Corcuera	"	2'82
491	Quiteria Cordón	"	0'43
492	Luis Cortés	"	0'43
494	José María Clemente	"	3'48
501	Domingo Cristóbal	"	0'65
514	Tiburcio Cristóbal	"	2'17
524	Rufino Cristóbal	"	3'04
539	Juan Cristóbal	"	2'82
542	Dionisio Cristóbal	"	0'87
544	Justo Cristóbal	"	1'52
545	José María Cristóbal	"	1'74
546	Manuel Cristóbal	"	1'30
549	Julián Cristóbal	"	2'17
553	Simón Cristóbal	"	0'87
558	Gala Cunchillos	"	2'39
559	Jurán Cunchillos	"	2'82

(Continuará)

Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha del corriente mes y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

N.º de lote	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas Estereos	Ramaje Estereos			
1	142	Pinos	172'200			4.760	Septiembre 25, a las 8	Sitio Cañón del Algar
2	78	»	69'225			1.400	» 25, a las 8 y ½	» Cerro del Algar.
3	118	»	125'590			4.300	» 25, a las 9	» Cerro del Pinarito
5	188	»	189'590			4.950	» 25, a las 9 y ½	» Aguado del Pinarito
6	125	»	118'230			4.200	» 25, a las 10	» Subida del Pinarito
7	188	»	174'180			4.900	» 25, a las 10 y ½	» Loma del Pinarito
8	177	»	193'890			4.950	» 25, a las 11	» Cerrodelosgallardobes
9	92	»	99'700			3.000	» 25, a las 11 y ½	» El Puntiseco
4	121	»	149'500			4.500	» 25, a las 12	» Mairromera
10	146	»	189'850			4.950	» 25, a las 15	» Dcha. de la Mairromera
11	144	»	220'602			4.990	» 25, a las 15 y ½	» Mojada del Pinarito
12	159	»	170'410			4.900	» 25, a las 16	» Regato de Cimproñite
13	148	»	194'890			4.950	» 25, a las 16 y ½	» Fuente de Cimproñite
14	159	»	178'697			4.900	» 25, a las 17	» Cimproñite
15	155	»	187'130			4.950	» 25, a las 17 y ½	» Derecha de Cimproñite
16	85	»	153'660			4.200	» 25, a las 18	» El Paseo

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Ortigosa de Cameros, 18 de agosto de 1926.

El Alcalde,

Alvaro Navarrete.

Para optar a la subasta será preciso hacer un depósito del 5 por 100 del lote correspondiente. La licitación para cada lote ha de ser por plazo de media hora y en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de..... (y a continuación el objeto de la subasta).

La proposición ha de cubrir cuando menos el importe de la subasta y se adjudicará a la más ventajosa y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª «Proposición para optar a la subasta del lote de pinos núm..... consistente en..... metros cúbicos, tasados en..... Don..... que vive en..... enterado de las condiciones de la enajenación en pública subasta del lote de pinos de que se deja hecha mención, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia en el día..... conforme en un todo con las mismas ofrece por dicho lote de Pinos (aquí la proposición en esta forma) o por la tasación o por el alza de..... sobre la tasación, todo en letra.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilleja

Tercer Trimestre de 1926-1927.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la

1912 Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Amós Manzanares	4'82
Cipriano Rioja	6'20
Dámaso Metola	3'48
Gabino Fernández	8'69
Juan Salazar	5'80
Luis Martínez	7'19
Micolás León	1'68
Remigio Manzanares	8'06

Andrés Rioja	11'31
Estanilao Ochoa	9'11
Epifanio Montión	2'49
Francisco Fernández	11'88
Elisa Navarrete	9'07
Gabriel Sadupe	10'96
Manuel Aliende	1'51
Mariano Rioja	11'02
Pelegrin Villar	9'51
Rosario Ayala	5'34

Hormilleja, 17 de julio de 1296.

El Recaudador,
Víctor Martínez.

Imprenta de Pablo Villar

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Aprobado con fecha 12 del mes de julio próximo pasado por el Ilmo. señor Inspector de esta Región, el Plan de aprovechamientos en los montes de este Distrito, durante el año forestal de 1926 a 1927, se insertan a continuación los disfrutes maderables y leñosos con destino a ser enajenados en pública subasta; y tanto esta como la ejecución de los aprovechamientos han de sujetarse a los pliegos de condiciones facultativas, publicados en los Boletines Oficiales número 93 de fecha 31 de julio y número 94 del 3 del mes actual y a las económico-administrativas que formulen los Ayuntamientos.

(Continuación)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MONTES	ESPECIE	N.º de árboles.	Maderas Mts. cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	PLAZO Días	OBSERVACIONES
					Gruesas Estéreos	Ramajes Estéreos			
Valgañón	Corrales Zamaquería	Haya	72	107'999	"	"	3.455'90	150	Señaladas en el sitio Cerrito del Valle.
Id.	Dehesa Zaballa	Roble	"	"	500	250	1.250	Hasta 15 Abril	Por limpia y clara de la mata de roble en el sitio que se designe.
Ojacastro	Monte Mayor	Brezo	"	"	"	100	100	Hasta 1.º Agosto	Por arranque en el sitio Solana Sucia.
Manzanares	Uso o Hayedo	Id.	"	"	"	100	100	"	Por arranque en el sitio que se designe.
Id.	Id.	Roble	50	"	50	150	350	120 días	Señaladas en el sitio que se designe.
Id.	Id.	Haya	20	6'000	30	"	180	90 "	Señaladas en el sitio que se designe.
Pazuengos	Vallilengua	Brezo	"	"	"	100	100	Todo el año	Por arranque en el sitio que se designe.
Santurde	La Solana	Id.	"	"	"	150	170	Hasta 1.º Agosto	Por arranque en el sitio que se designe.
Santurdejo	Uzquiara	Id.	"	"	"	200	200	"	Por arranque en el sitio Valle del Buitre
Villaverde	Campastro	Haya	60	"	400	200	1.100	120 días	Señaladas en el sitio Cuesta Haya.
Quintanar de Rioja	Ezquierda	Brezo	"	"	"	150	150	Hasta 1.º Agosto	Por arranque en el sitio que se designe.
Villarta Quintana	Redondo	Id.	"	"	"	150	150	"	Por arranque en el sitio que se designe.
Zorraquín	Monte Mayor	Id.	"	"	"	100	100	"	Por arranque en el sitio que se designe.
Id.	Id.	Haya	30	10'000	45	"	245	60	Señaladas en el sitio que se designe.
Ajamil	Las Matas	Id.	24	30'500	15	"	700	60	Señaladas en el sitio Las Matas.
Amarza	Dehesa del Quiñón	Id.	98	191'970	"	"	4.223	150	Señaladas en el sitio El Orillar.
Gallinero	Mataoscura	Id.	68	127'480	70	"	2.870	120	Señaladas en el sitio Fuente de las Urdantigas.
Id.	Id.	Id.	52	101'507	50	"	2.300	120	Señaladas en el sitio Peña Amarilla.
Id.	Id.	Id.	50	97'860	40	"	2.200	120	Señaladas en el sitio Las Urdantigas.
Laguna	Monte Mayor	Id.	30	33'750	20	"	700	90	Señaladas en el sitio Camino de Laguna.
Lumbreras	Dehesa Lastornal	Brezo	"	"	"	100	50	Hasta 1.º Junio	Señaladas en el sitio Las Pinas.
Id.	Id.	Haya	40	51'400	40	"	1.100	90	Señaladas en el sitio Deseada del Cabañazo.
Id.	La Pineda	Brezo	"	"	"	100	50	Hasta 1.º Junio	Por arranque en el sitio Las Fuentecillas.
Id.	Id.	Haya	30	39'488	40	"	830	90	Señaladas en el sitio Barranco del Pozo del Pino.
Muro	El Monte	Id.	40	61'400	25	"	1.550	90	Señaladas en el sitio La Laguna.
Nestares	Dehesa y Pago Privativo	Piedra	"	50'000	"	"	50	Todo el año	La subasta por cinco años a razón de 50 pesetas anuales.
Id.	Id.	Roble	"	"	100	200	700	Hasta 31 Marzo	Por limpia de la mata de roble y arranque maleza en Pie la Tejada
Id.	Muncalvilla	Haya	50	62'500	50	"	1.300	120	Señaladas en el sitio Las Canalejas.
Niava	Mohosa y Agregados	Roble	100	"	200	200	1.000	120	Señaladas en el sitio Caño Pichón.
Id.	Id.	Id.	100	"	200	150	900	120	Señaladas en el sitio Los Caños.
Ortigosa	Dehesa Royal	Pino	142	1.2'280	"	"	4.700	120	Señaladas en el sitio Cañón del Algar.
Id.	Id.	Id.	78	69'295	"	"	1.400	120	Señaladas en el sitio Cerro del Algar.
Id.	Id.	Id.	118	125'590	"	"	4.300	120	Señaladas en el sitio Cerro del Pinarito.
Id.	Id.	Id.	188	189'590	"	"	4.950	120	Señaladas en el sitio Aguardo del Pinarito.
Id.	Id.	Id.	125	118'230	"	"	4.200	120	Señaladas en el sitio Subida del Pinarito.
Id.	Id.	Id.	188	174'180	"	"	4.900	120	Señaladas en el sitio Loma del Pinarito.
Id.	Id.	Id.	177	193'890	"	"	4.950	120	Señaladas en el sitio Cerro de los Gallardobes.
Id.	Id.	Id.	92	99'700	"	"	3.000	120	Señaladas en el sitio El Puntiseo.
Id.	Id.	Id.	121	149'500	"	"	4.500	120	Señaladas en el sitio Mairromera.
Id.	Id.	Id.	146	189'850	"	"	4.950	120	Señaladas en el sitio Derecha de la Mairromera.

(Continúa)